INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS **INAPA**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.025/2024.

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2024-0075, "COMPRA DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día seis (06) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a declarar desierto el Proceso de COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2024-0075.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) de septiembre del año 2024, fue relanzado el Proceso de COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2024-0075 para la HORMIGON ARMADO.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de septiembre del año 2024, a las 1:00 pm, se cerró la Presentación de Ofertas del proceso INAPA-DAF-CM-2024-0075, sin recibir ofertas.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el numeral 13 de los Términos de Referencia del proceso "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen en el presente Término de Referencia"

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:



RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el proceso de compra Menor, No. INAPA-DAF-CM-2024-0075 para la COMPRA DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO, debido a que no se recibió ninguna oferta por segunda ocasión.

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Claudia Alexandra Reyes Cruz

Enc. Depto. de Compras y Contrataciones.

Abel A. Hernández Rome

Director Administrativo